



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social  
Programa Nacional de entrega de la pensión  
no contributiva a personas con discapacidad severa en  
situación de pobreza - CONTIGO

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 004 -2017-MIDIS/PNPDS-DE

Lima, 27 NOV. 2017

### VISTOS:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 002-2017-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 12 de octubre emitido por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO; el Informe N° 005-2017-MIDIS/PNPDS-CT de fecha 23 de noviembre de 2017 y el Informe N° 010-2017-MIDIS/PNPDS-CT de fecha 27 de noviembre de 2017, ambos emitidos por la Coordinadora Técnica del Programa Nacional de Entrega de la Pensión No Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; Oficio Múltiple N° 041-2017-MIDIS/VMPE-S-DGFO-DOF de fecha 07 de noviembre de 2017 emitido por la Dirección de Operaciones de Focalización; Oficio N° 18664-2017-MIDIS/VMPE-S-DGFO-DOF de fecha 19 de octubre de 2017 emitido por la Dirección General de Focalización de Hogares del MIDIS; el Oficio N° 2948-2017-DGIESP/MINSA de fecha 25 de septiembre de 2017 emitido por el Ministerio de Salud; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP se creó el Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza, en adelante el Programa, en el ámbito del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza que cumplan con los requisitos allí establecidos;

Que, con el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS se aprueba la transferencia del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), modificándose su denominación a “Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO”;

Que, asimismo, a través del Decreto Supremo N° 161-2017-EF se autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017 del Pliego 039: MIMP a favor del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres “Juntos”, habiéndose emitido también la Resolución Ministerial N° 106-2017-MIDIS, que aprueba la desagregación de los recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 222-2017-EF se autorizó la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2017 a favor del pliego Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para ser destinadas a brindar asistencia social a las personas ubicadas en los distritos declarados en emergencia por el Fenómeno “El Niño



Costero” del Programa Nacional Asistencia Solidaria - Pensión 65 y Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO.

Que, por otro lado, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, modificado por el Decreto Supremo N° 007-2016-MIMP, señala los requisitos para ser beneficiario de la pensión no contributiva, siendo entre ellas: a) contar con un certificado de discapacidad severa emitido de conformidad con la Norma Técnica de Salud para la evaluación, calificación y certificación de la persona con discapacidad, b) no percibir ingreso o pensión que provenga del ámbito público o privado, incluyendo las prestaciones económicas que se otorguen a través del Seguro Social de Salud – ESSALUD, c) encontrarse en situación de pobreza bajo los criterios del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH;

Que, en el numeral 2 del artículo 12° del referido Decreto Supremo se establece que la entrega de la pensión no contributiva se realizará de forma bimestral a través del sistema bancario; asimismo, en el artículo 13° se dispone que la pensión no contributiva asciende a la suma de Ciento Cincuenta y 00/100 Soles (S/ 150.00) a favor de las personas beneficiarias del Programa;

Que, a través del Informe N° 005-2017-MIDIS/PNPDS-CT de fecha 23 de noviembre de 2017 y el Informe N° 010-2017-MIDIS/PNPDS-CT de fecha 27 de noviembre de 2017 la Coordinadora Técnica del Programa CONTIGO señala que del análisis realizado a la información brindada por las diversas entidades públicas y privadas, y teniendo en cuenta la normativa vigente, se cuenta con 13,964 personas con discapacidad severa en situación de pobreza, distribuidos en los departamentos de Amazonas: 2,118 , Ancash: 169, Apurímac: 876, Ayacucho: 1,631, Cajamarca: 4,441, Huancavelica:1,210, Huánuco: 1,539, La Libertad: 96, Lambayeque: 159, Loreto: 426, Pasco: 335, Piura: 223, Puno: 276 y Tumbes: 465;



Que, en tal sentido, solicita a la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, la aprobación del Padrón V – 2017, que comprende a 13,964 personas con discapacidad severa en situación de pobreza, de los cuales 13,055 fueron usuarios del Padrón aprobado a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 002-2017-MIDIS/PNPDS las mismas que a la actualidad cumplen con los requisitos del Programa y 909 nuevos usuarios;



Que, en ese sentido, el monto mensual de la pensión es de Ciento Cincuenta y 00/100 Soles (S/ 150.00) y al entregarse de forma bimestral, corresponde abonar por cada beneficiario el monto de Trescientos y 00/100 Soles (S/ 300.00) correspondiente al Padrón V – 2017;

Que, por tanto, el pago de la pensión no contributiva por discapacidad severa de los **13,964 usuarios** del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, asciende a **S/ 4'189,200.00 (Cuatro Millones Ciento Ochenta y Nueve Mil Doscientos y 00/100 soles)**, el mismo que resulta de un pago de S/ 300.00 (Trescientos y 00/100 soles) por el concepto de la pensión correspondiente al Padrón V– 2017;

Que, adicionalmente, mediante el Memorando N° 001328-2017-MIDIS/PNADP-UPP de fecha 24 de noviembre de 2017, la Unidad de Planeamiento del Programa JUNTOS señala que existen saldos presupuestales certificados suficientes para atender lo solicitado;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 161-2017-EF de fecha 05 de junio del 2017, resulta necesario autorizar la remisión de la presente Resolución a la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres “Juntos”, para su respectiva ejecución;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 111-2017-MIDIS de fecha 22 de junio de 2017, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social encargó al Director Ejecutivo del Programa JUNTOS la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, en adición a sus funciones;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP modificado por Decreto Supremo N° 007-2016-MIMP, el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS, el Decreto Supremo N° 161-2017-EF y la Resolución Ministerial N° 111-2017-MIDIS; y contando con el visado de la Coordinación Técnica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la relación de 13,964 usuarios/as que conforman el Padrón V – 2017 del “Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO”, que se encuentra detallada en catorce (14) Anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Autorizar el pago de la pensión no contributiva por discapacidad severa a **13,964 usuarios** del Programa por un monto total de **S/ 4'189,200.00 (Cuatro Millones Ciento Ochenta y Nueve Mil Doscientos y 00/100 soles)**, de acuerdo a los catorce (14) Anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Remitir la presente Resolución a la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres “Juntos” del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para su respectiva ejecución a través de la Unidad de Administración.

**Regístrese y comuníquese**



  
.....  
**Ing. Yuri B. Muñoz Martínez**  
**Director Ejecutivo (e)**  
Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a  
Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza (CONTIGO)

